La Fábrica de todos

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 4600017880

CONTRATANTE:	**FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE**
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	**COLGAS S.A. E.S.P**
NIT:	**890.500.726-3**
OBJETO:	SUMINISTRO DE GAS GLP PARA LAS ÁREAS DE AÑEJAMIENTO, ENVASADORA, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAS PRIMAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
VALOR INICIAL:	HASTA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML ($ 199.152.306) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

MODIFICACIÓN 01 (Actual): **PRÓRROGA NRO. 1:** Prorrogar el contrato por un plazo por un plazo de CUATRO **(4) MESES**, HASTA EL **30 DE ABRIL DE 2026.** o hasta agotar el presupuesto.

Entre los suscritos **ESTEBAN RAMOS MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.837, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 02 de enero de 2024, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de este contrato se denomina **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** y **SILVIA EDITH MUÑOZ ECHAVARRIA** identificada con cédula de ciudadanía No.43835461, Representante Legal apoderada del contratista COLGAS S.A. E.S.P persona jurídica identificada con **NIT** 890.500.726-3, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, , y quienes conjuntamente se denominan LAS PARTES se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN NRO. 1** al Contrato **4600017880** soportada y justificada de manera previa por la supervisión del contrato, y la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO. PRÓRROGA: Prorrogar el contrato por un plazo por un plazo de CUATRO **(4) MESES**, HASTA EL **30 DE ABRIL DE 2026.** o hasta agotar el presupuesto.

Con lo cual la CLAUSULA SEXTA del contrato quedara de la siguiente forma:

> "Cláusula **PLAZO:** El plazo total es de **DIECISÉIS (14) MESES,** contados desde la suscripción del inicio, sin que supere el 30 de Abril de 2026, O hasta agotar el presupuesto"

CUARTO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato Nro. **4600017880 de 2025**, los estudios previos, el documento de condiciones particulares de contratación, las adiciones y prorrogas, la oferta presentada y demás documentos en lo que no sea contrario al presente documento.

Dirección: Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Autopista Sur – PBX: (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co - Itagüí – Colombia

La Fábrica

QUINTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el contrato Nro. **4600017880 de 2025** de acuerdo con los términos de la presente modificación (adición y prórroga) las cuales serán debidamente aprobadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

SEXTO: DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente MODIFICACIÓN Nro.1 (prórroga), los siguientes documentos para su legalización: 1) Justificación para la Modificación Nro.1 del contrato. 2) Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. 3) Solicitud de prórroga del contrato de la FLA EICE al contratista 4) carta de aceptación por parte del contratista y, Demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Itagüí, a los 23 DIC 2025

ESTEBAN RAMOS MAYA
Gerente General
FLA EICE

SILVIA EDITH MUÑOZ ECHAVARRIA
Representante Legal **apoderada**
COLGAS S.A. E.S.P

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Stephania Carolain Botero Navarro Rol Jurídico – Abogada Contratista Dirección de Apoyo Contractual		23/12/25
Revisó	Camilo Arango Zuluaga Rol Gestor Precontractual		23/12/25
Revisó y Aprobó	Carolina Gutiérrez Bacci Directora de Apoyo Contractual		23/12/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Dirección: Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Autopista Sur – PBX: (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co - Itagüí – Colombia